

03

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2018.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen los siguientes Señores Concejales y Concejala: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, señor Carlos Espinosa Calderón; y, Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejala Alterno de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 08 al 18 de enero de 2018.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo; Ingeniero Fabio Cabrera, Técnico de la Jefatura de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Miércoles 10 de Enero de 2018; **2.** Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 002-2018-PS-GADM-AA de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad a la disposición del Artículo 60 literal n) del COOTAD, cuyo objetivo es la cooperación interinstitucional entre los dos niveles de Gobierno, para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya, con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad en la prestación del referido servicio en beneficio de la colectividad y garantizando el buen vivir de la población, por un valor de USD 24.000.00; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Área Arqueológica de Pailatola y Elementos Naturales de Protección Ecológica (punto suspendido en la sesión ordinaria de 04 de enero de 2018). Adjunto oficio de respuesta de la Procuraduría General del Estado.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Miércoles 10 de Enero de 2018.**- El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones se **aprueba por mayoría el Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 10 de enero de 2018, sin observación, con el voto salvado del señor Carlos Espinosa Calderón, Concejala del GADM-AA.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 002-2018-PS-GADM-AA de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad a la disposición del Artículo 60 literal n) del COOTAD, cuyo objetivo es la cooperación interinstitucional entre los dos niveles de Gobierno, para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya, con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad en la prestación del referido servicio en beneficio de la colectividad y garantizando el buen vivir de la población, por un valor de USD 24.000.00.- El señor Alcalde informa que sobre el caso en varios años atrás se ha venido realizando el convenio con el GAD parroquial de Imbaya, en la presente administración también se ha continuado realizando de la misma manera por la solicitud del Gobierno Parroquial y que consiste en el apoyo para la recolección de desechos sólidos, se ha presentado todos los documentos de justificación del año anterior sin ninguna novedad; hoy el GAD parroquial está solicitando la renovación del convenio ajustado a lo presupuestado y pongo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: revisado el convenio, en la Cláusula Primera de los Antecedentes se ha legislado en base a la Constitución de la República del Ecuador y del COOTAD; igualmente los compromisos de las dos partes están claros, como manifestó el señor Alcalde ya se lo ha realizado en años anteriores; mantuve una conversación con el señor Presidente del GAD parroquial de Imbaya y está muy agradecido de que se siga trabajando de esta forma; y con el compromiso de asumir su responsabilidad según lo estipulado en el convenio; en sesión de Concejo se aprobó el presupuesto para la realización del convenio con su respectiva partida presupuestaria.- Refiriéndome al segundo desembolso descrito en la Cláusula Tercera, Obligaciones de las partes: cuyo texto dice: “La citada Dirección Financiera transferirá el otro cincuenta por ciento en el mes de junio del 2018; considérase para el efecto, la liquidez del flujo de caja”; pregunto si es que no hay en junio se le daría en julio?.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta que refiere al primer y segundo desembolso; es decir hacemos en dos desembolsos por el flujo de caja.- Continúa su intervención la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón e indica que en el convenio dice que se firmará en el mes de enero y se entregará en el mes de febrero.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, el primer desembolso en el mes de enero y el segundo desembolso en el mes de junio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: por mi parte, Dios nos ha dado la oportunidad de servir y ayudar al cantón para que siga surgiendo y con gusto de que se apruebe el convenio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace la siguiente consulta: en la Cláusula Quinta, de los documentos habilitantes en el literal c) se estipula el proyecto que justifica el presente Convenio, pregunto, nos enviaron el proyecto?.- El señor Alcalde: se ha adjuntado la propuesta y el proyecto.- El Abogado Atahualpa Sánchez: a continuación de la propuesta se describe el Proyecto para el Manejo y Reciclaje de Residuos Sólidos en la parroquia de Imbaya y es el que se ha enviado adjunto a la convocatoria.- El señor Alcalde propone al Concejo Municipal que se apruebe por unanimidad la firma del convenio.- El Ingeniero Fabio Cabrera, Técnico de la Jefatura de Gestión Ambiental: para que exista una mejor administración y control solicito se establezca que las fechas para realizar los

informes que van de la mano, debería ser a lo que se realice el segundo desembolso y al finalizar el convenio; sin embargo, hacemos el control permanente del convenio, pero a efectos de mayor fluidez dentro de la parte administrativa sería que estén a la par; con eso vemos tanto la parte administrativa como se está llevando el convenio y también la parte financiera, nosotros proponemos cuando se haga el primer desembolso, a la par; y otro al finalizar el convenio indicando que se ha cumplido con todas las actividades desarrolladas.- Luego de varias deliberaciones, la Cláusula Séptima queda con el siguiente texto: “Se designa al Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, como Administrador del presente convenio, quien controlará y verificará el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos por las partes, además emitirá un informe técnico previo a la entrega del segundo desembolso dirigido al ejecutivo del GADM-AA, con respecto de las actividades desarrolladas, y el informe correspondiente previo al cierre del presente Convenio y por fin, el Administrador procederá a cerrar este Convenio en firma conjunta con el beneficiario, y cuya Acta de cierre será presentada al Ejecutivo, quince días término luego de la terminación del Convenio”.- Luego de realizada la corrección el señor Alcalde, propone al Concejo Municipal se autorice por unanimidad la firma del convenio con el GAD Parroquial Rural de Imbaya.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo con lo expresado por el señor Alcalde y lo hacen por unanimidad.- **En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n) resuelve por unanimidad, autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 002-2018-PS-GADM-AA de “Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, cuyo objetivo es la cooperación interinstitucional entre los dos niveles de Gobierno, para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya, con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad en la prestación del referido servicio en beneficio de la colectividad y garantizando el buen vivir de la población, por USD 24.000.00.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Área Arqueológica de Pailatola y Elementos Naturales de Protección Ecológica (punto suspendido en la sesión ordinaria de 04 de enero de 2018). Adjunto oficio de respuesta de la Procuraduría General del Estado.-** El señor Alcalde, informa: el 4 de enero se dejó como punto pendiente con el objeto de hacer la consulta a la Procuraduría General del Estado, se procedió a realizar la solicitud y está la contestación; en la parte pertinente dice: “En aplicación de las normas legales precedentes, esta Procuraduría emitió la Resolución No. 017 del 29 de mayo de 2007, publicada en el Registro Oficial No. 102 de 11 de junio de 2007, que en su artículo 2 reitera los principios legales antes citados, en todo lo que no contravenga a la indicada disposición constitucional.- De la lectura de los términos de su consulta, se evidencia que la misma no está dirigida a la inteligencia o aplicación de una norma jurídica, según la esfera de mis competencias previstas en el numeral 3 del artículo 237 de la Constitución de la República y los artículos 3 letra e) y 13 de la Ley Orgánica de

la Procuraduría General del Estado; razón por el cual y con fundamento en la normativa jurídica citada, me abstengo de atender su requerimiento”; obviamente el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, en la sesión de 4 de enero de 2018 es lo que había indicado que se iba a proceder de esta manera, no se trata de inteligenciar la ley y tiene que desde el GAD Municipal darse la solución; por tal razón, está la propuesta de ordenanza para consideración, tomando en cuenta que la otra no está en vigencia.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: en la segunda página de respuesta a la consulta existe la frase con negrillas “ya no se la puede aplicar”.- El señor Alcalde señala que refiere al pronunciamiento jurídico del Procurador Síndico del GADM-AA y sobre la base, la Procuraduría General del Estado emite su criterio.- El Abogado Atahualpa Sánchez: el objetivo de todo Concejo y principalmente este Concejo que tiene muy buena legislación y así lo han reconocido muchos GADs, el contenido de la ordenanza es extremadamente desactualizada, porque es de doce años atrás, realidades distintas hoy en día; su contenido es de carácter técnico, en el aspecto legal no tendríamos problema; pero en el aspecto técnico creo que sí, y no le corresponde al Concejo, sugiero que la ordenanza se devuelva o resuelve el Concejo que vaya a la Dirección de Planificación Territorial y la actualice, porque está sumamente desactualizada en el aspecto técnico.- El señor Alcalde: la propuesta realizada fue tratada con la Dirección de Planificación.- El Abogado Atahualpa Sánchez: no señor Alcalde, son datos desactualizados.- El Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo: luego saludar al Concejo Municipal voy a referirme a las palabras del Abogado Atahualpa Sánchez, en realidad ya no es aplicable en la actualidad, son doce años que han transcurrido, la presente ordenanza considera tres zonas: la Zona 1, comprende la Tola desde el momento que comienza la elevación y no habría ningún problema; pero las coordenadas que están descritas en la ordenanza que está en estudio, constan datos muy diferentes que ya no se las utiliza en la actualidad; si queremos poner esos datos, lo vamos a ubicar a la Pailatola dentro de la georeferenciación en otro lugar y requiere de actualización de datos; la Zona 2 llamada monumental, ésta habla de perímetro de la zona cinco metros, tomarán en cuenta de que existen edificaciones que están dentro del perímetro de cinco metros; unos lo han hecho de forma clandestina porque no se ha podido controlar, porque es en la parte posterior de los predios; además no se podría aplicar porque la delimitación de cada una de las zonas hace referencia de un canal y ese canal ha sido modificado; porque de acuerdo a las conveniencias de los miembros de la Junta de Aguas y de los propietarios lo han movido el canal, en otros casos lo han embodegado y no se ve a simple vista; en cuanto a la Zona 3 que corresponde al Sector de Desarrollo Controlado o zona de tercer orden, que se determina para proteger el sitio monumental y su entorno natural y paisajístico, básicamente ahí ya no tenemos algo natural, todo está edificado y esta zona viene desde el perímetro de la Tola 150 metros hacia el norte y 150 metros hacia el sur, no así al lado éste y oeste, porque tenemos otra zonificación que viene a ser el eje de la calle Bolívar y la Avenida Luis Leoro Franco; ya no tenemos que controlar el proceso urbanístico acelerado porque habla de entorno natural; de igual forma, habla de las edificaciones, que se debe obligar edificaciones de estructura tradicional o mixta; entre otros, señala que las cubiertas y cerramientos debe ser de tipo tradicional y el pago del Uno por mil en el Colegio de Arquitectos, este pago ya no existe desde hace varios años en vista de que fue derogado y así vamos mirando que hay algunas cosas que no están de acuerdo a

la realidad; la sugerencia que hace el Abogado Atahualpa Sánchez es necesario realizar un análisis más actualizado, viendo que es lo que ha sucedido dentro del territorio y hacer una propuesta netamente técnica; a los propietarios no podemos obligarles a que hagan edificaciones mixtas sino que tienen que realizar de hormigón armado, donde sí podemos obligarles es en el tipo de cubiertas y en la altura de edificación; expreso esto, porque en la calle Bolívar tiene el área de influencia de 500 metros y está sobre la otra área, en efecto estaríamos hablando de dos y cuatro pisos, siendo necesario normar; podríamos controlar y en ese proceso estamos; los propietarios de los terrenos que se ubican al norte de la Pailatola, en donde todavía tenemos una extensión bastante grande; han presentado un anteproyecto, inclusive el definitivo y se ha procedido a aprobarle y se les ha obligado que el área verde que constituye solamente de acuerdo a la ley el 15%, obligándoles a dejar el 22% para que sea una zona de amortiguamiento y en una nueva zona entre lo que es la Pailatola y el proceso urbanístico, los dueños han accedido en ese sentido y nos estamos proyectándonos para lo que queremos como un nuevo proyecto de la Pailatola.- El señor Alcalde: está claro, si se requiere de una mayor determinación en la parte técnica como explica el Abogado Atahualpa Sánchez y el Arquitecto Benítez.- El Abogado Atahualpa Sánchez: la delimitación debe estar clara, en la ordenanza había señalado de acuerdo al plano adjunto, cuál plano? y si existe es del año 2005, es una realidad distinta a la actual, y abajo también dice con el plano 2 (Zonificación de la Ordenanza), ahí ya no entiendo; todo eso tiene que modernizar actualizando.- El señor Alcalde: qué les parece si de acuerdo a la petición técnica de los dos compañeros, pasemos a estudio de la Comisión para que se haga un análisis más profundo con la Dirección de Planificación Territorial que maneja el tema.- El Arquitecto Benítez: la zonificación debe determinar la ordenanza, de acuerdo al croquis el cuadro amarillo señala la Pailatola en sí, el cuadro rosado es el área de influencia que dice la misma ordenanza de cinco metros y el otro es la calle Bolívar, Avenida Luis Leoro Franco, Germán Martínez y David Manangón; dando 173 metros y 178 metros, a lo que hacía referencia sobre el uso de suelo de la calle Bolívar viene en este sentido, constituyéndose parte de esto, y ahí están las autorizaciones de las edificaciones de 2 y 4 pisos, siendo necesario hacer una nueva actualización para ver qué tipo de edificaciones tenemos y seguir regulando como se dice en el tema de cubiertas.- El señor Alcalde: la parte técnica corresponde a Planificación ... El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: la ordenanza debe tratarlo los profesionales técnicos con la ayuda del Abogado Atahualpa Sánchez y luego presenten al Concejo Municipal, es mi criterio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: estoy de acuerdo que la ordenanza pase a la Dirección de Planificación Territorial, luego nos presenten a los Concejales, para que antes de que pase al Concejo realizar un taller con los Concejales; porque indirectamente es la Comisión de Planificación, también con el hecho de ser turístico iría a la Comisión de Cultura y Turismo, y lo relacionado al ambiente, correspondería a la Comisión de Ambiente; estamos todos los Concejales, pienso que debe existir un taller después de que los técnicos determinen y elaboren para conocer y luego correr traslado a sesión de Concejo, para no tener que en sesión de Concejo analizar punto por punto.- El Abogado Atahualpa Sánchez: con todo respeto y cariño digo que al señor Concejal Edmundo no le gusta los talleres.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: el criterio es de cada persona, comparto con el criterio del compañero Edmundo Andrade.- El Abogado Atahualpa Sánchez: el

planteamiento que está haciendo la señora Concejala, estoy de acuerdo, porque ahí nos inteligenciamos mucho más y lo realizaré como facilitador.- El señor Alcalde: consulta al Concejo la propuesta realizada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: una observación a la ordenanza, a mi criterio como está vigente, insisto en ello, aunque desactualizada, pero vigente; puesto que el Procurador General del Estado lo que dice es: sobre esto no opino, a mi criterio sigue vigente; tanto que se le propone y se aprueba el orden del día como una reforma, estoy de acuerdo esto es una reforma, plenamente de acuerdo; sin embargo, esta ordenanza en sí es basada casi en su totalidad en el Registro Oficial en la Declaratoria de Patrimonio, las coordenadas que hace referencia en la ordenanza son las que están en la Declaratoria, aquí está la copia de la Declaratoria, son las mismas, porque es prácticamente copiado; si es que no se usan con toda seguridad habrá que hacer una transformación de lo que se usaba en ese momento para lo que hoy se usa, y se determinará exactamente los mismos puntos que están dichos en la declaratoria, en la declaratoria de patrimonio habrá que transformarles a lo que hoy se usa, eso ya es técnico, pero con toda seguridad se va a determinar los mismos puntos, me imagino, no creo que se mueva mucho ese asunto y sobre el asunto de que ... y en la declaratoria de Patrimonio dice que hay que cuidar el entorno natural y paisajístico; por su puesto, cuidar el entorno paisajístico es no permitir pisos de más de dos plantas, eso es lo técnico, no permitir poner antenas como la que está colocada en San Luis, que eso hace un daño horrible a la vista en un entorno que está declarado patrimonio perfectamente delimitado y conforme al plano que acaba de indicar el Arquitecto Benítez, esas son las calles; al Norte, calle Germán Martínez; al Sur, calle David Manangón; al Oriente, Avenida Luis Leoro Franco; y, al Occidente, calle Bolívar, en esa área creo que si hay que cuidar cosas para que se pueda preservar el patrimonio que está declarado como tal, me parece que esto es más técnico; creo que debería ir a Planificación en coordinación con Ambiente, para que vean como se cuida la parte paisajística, que también me parece que hay una parte en la ordenanza de ambiente que habla sobre el cuidado paisajístico, que me parece por de más lógico y que nos presenten al Concejo para el análisis correspondiente cuando eso esté determinado, porque efectivamente sí hay cosas que hay que actualizar, que no se entiende, que no queda claro, debería estar por ejemplo que las casas deberán ser de tales dimensiones en altura me refiero, en cada altura y cubiertas inclinadas, dice cubiertas de cerámica, podría colocar azulejos en la cubierta y estoy cumpliendo la ordenanza que no me parece que está bien elaborada, esas cosas si hay que componer, el idioma español es tan rico que se puede poner claramente el espíritu de cómo cuidar el entorno paisajístico y natural del patrimonio, ese es mi criterio señor Alcalde, compañeros.- El señor Alcalde: coincide con lo expuesto por los compañeros que antecedieron en la palabra para pasar a Planificación para que haga un análisis en coordinación con Ambiente y una vez que esté lista se presente al Ejecutivo para que realicemos un taller para que puedan asistir los compañeros que deseen, para que conozcan cómo está definido técnicamente y luego pase al Concejo.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, solicita que el Abogado Atahualpa Sánchez, sea el facilitador del taller.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: había solicitado que se haga el taller por el mismo motivo que expresa el compañero, me gustaría que cuando esté el plano nos traslademos a visibilizar, para que el taller no se lo haga solamente desde el escritorio, porque las cosas hay que hacerlo

mirando, es verdad como usted dice, hay que cuidar su entorno natural y paisajístico, existe la ordenanza que lo han incumplido durante todo este tiempo, porque realmente no han hecho tal cual dice aquí, porque si se hubiese cumplido tuviésemos edificaciones hermosas en el sector; pienso que como Concejales deberíamos acudir al territorio para visibilizar y sugerir ciertas cosas que ustedes nos vayan a plantear; por esta situación sugería el taller para que en el transcurso que estemos tratando podamos visibilizar los mapas.- El señor Alcalde: se daría el plazo de dos semanas para que presente el informe técnico la Dirección de Planificación y la Jefatura de Ambiente, luego se convocaría al taller, consulto a los compañeros Concejales si están de acuerdo para proceder según lo planteado.- El órgano legislativo manifiesta estar de acuerdo y lo hacen por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad solicitar el Informe Técnico respecto de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Área Arqueológica de Pailaltola y Elementos Naturales de Protección Ecológica, a realizarse por parte de la Jefatura de Planificación y Urbanismo en coordinación con la Jefatura de Gestión Ambiental, que será entregado al señor Alcalde en un plazo de 15 días, para luego ser tratado en un taller cuyo facilitador será el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y finalmente se corra traslado al Concejo Municipal en Pleno para su análisis y Resolución en Primer Debate.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO